

ACTA # 05-2025

Salón de sesiones, Alcaldía Municipal, El Rosario Departamento de Comayagua, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco. Reunidos los Honorables miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión Ordinaria. Presidio el señor Alcalde Municipal Bachiller Nilzon Armando Rodríguez Machado, asistió el señor Vicealcalde Municipal Licenciado Saadi Omar Castañeda García, asistieron los señores Regidores y Regidoras Municipales, 1- Perito Mercantil Belkys Yahaira Machado Turcios, 2- Don Elmer Armando Rodríguez Martínez, 3- Licenciada Jessica Francisca Licona Castillo, 4- Profesor Luis Fernando Gutierrez Velásquez, 5- Licenciado Pablo Francisco Martínez Machado, 6- Doña Kenia Carolina Melendez Alvarado, 7- Doña Arassely Montoya Sandoval, 8- Don Maximiliano Rivera Castañeda, por ante el señor Secretario Municipal que da fe, en la cual se desarrollo la siguiente agenda. PRIMERO: Comprobación del Quorum, SEGUNDO: Apertura de la sesión Ordinaria, TERCERO: Lectura y aprobación de la Agenda. CUARTO: Lectura aprobación y firma del acta anterior, QUINTO: recepción de solicitudes SEXTO: informes generales, SEPTIMO: Mociones, Proposiciones Acuerdos y Resoluciones. OCTAVO: Asuntos Varios. NOVENO: Cierre de la sesión ordinaria PRIMERO: El señor Secretario Municipal dio por comprobado el quorum, SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión ordinaria siendo las 4:00pm- TERCERO: El señor Secretario Municipal dio lectura de la Agenda preparada, la misma fue aprobada. CUARTO: El señor Secretario Municipal prosiguió con la lectura del acta anterior la cual después de discutida fue aprobada y firmada sin modificaciones. QUINTO: Comparecio ante la Corporación Municipal la señora Lidia Rosa Perez en representación de vecinos del barrio Arriba y barrio los Granceros en esta ciudad, manifestando que desde el mes de octubre noviembre y diciembre del año 2024 los meses de enero y febrero 2025, no les llega el agua potable, solicita se les perdone el cobro del servicio por los meses antes mencionados que no se recibió el servicio. La Alcaldía Municipal en pleno y en consideración a lo manifestado por la señora Perez RESUELVE: instar a la encargada de la oficina de Administración Tributaria les condone el servicio de agua potable por los meses antes sitados.

La Secretaría dio cuenta con la correspondencia recibida: Padres de familia, alumnos y Maestra de la Escuela Cleotilde C. de Alvarado de la Aldea de Santa Rosa en este Municipio, solicita se le colabore con dos royo de alambre ciclón para la cerca de la escuela ya que se encuentra en mal estado y no se cuenta con recursos para la compra de dicho material.

El Licenciado Ruben Antonio Cabrera en su condición de Director del centro de educación básica "Republica de Honduras" de la Aldea de Concepción de Guasistagua en este municipio, muestra matricula de alumnos del primer grado del establecimiento educativo, dice que son 61 alumnos que cursan el primer grado y que es un número fenomenal, solicita se le facilite los servicios de otro docente que atienda el numero de niños que asisten. La Corporación Municipal en pleno y en consideración a lo manifestado por el señor Director del establecimiento educativo, RESUELVE: Colaborarle con los fondos municipales el pago de un nuevo docente que preste sus servicios profesionales por los mesese de abril a noviembre del año en curso.

Sociedad de Padres de familia y el señor Presidente del Patronato Comunal de la Aldea la Campana en este Municipio solicita el apoyo económico para la remodelación del Jardin de Niños de la comunidad, solicitan arena, cemento, pulido y tubos.

La encargada de la oficina Municipal de la Mujer, presentó para conocimiento y aprobación el Plan Operativo Anual de las actividades a desarrollar en la oficina Municipal de la Mujer durante el año 2025. La Corporación Municipal RESUELVE: Aprobar el Plan Operativo Anual de actividades a desarrollar en la oficina Municipal de la Mujer durante el año 2025.



Compareció ante la Corporación Municipal la señora Alba Luz Ayestas vecina de la Aldea de Buen Pastor en este Municipio, dice se presentó con documento de dominio pleno para su inscripción en el Instituto de la Propiedad en Siguatepeque, y que le dicen que dicho título, Potrero Grande, no aparece inscrito en el Registro de la Propiedad. Y que ya posee título de dominio extendido en el año 2007 por la Corporación Municipal y que esta desactualizado.

**SEXTO:** El señor Vicealcalde Municipal Informa que la fecha del 25 de febrero anterior se realizó la inauguración y entrega a la comunidad de la construcción de una aula destinada al Jardín de Niños y la construcción de otra aula destinada a los niños de la Escuela "José Cecilio del Valle" en la Aldea de El Horno en este Municipio

La Coordinación de la oficina de la Auditoría Interna Municipal presentó informe mensual de actividades realizadas durante el mes de enero del año 2025 (Detalles en la Nota oficio # 01-2025)

La Coordinación de la oficina de la Auditoría Interna Municipal presentó informe mensual de actividades realizadas durante el mes de febrero del año 2025 (Detalles en la nota oficio #02-2025)

El señor Coordinador de la oficina de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) presentó informe de sus actividades realizadas en los meses de enero y febrero 2025. (Adjunta informes)

**OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS: Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el Barrio ABAJO en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **LILI ANTONIA ALVARADO MACHADO**, con clave catastral # 0303-0038-00159, el cual tiene un área total de (361.20 Mts<sup>2</sup>) **TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al NORESTE mide (7.15 mts) siete punto quince metros, colinda con propiedad del señor Calvin Leodan Valladares, calle de por medio, del punto # 2 al punto 3 al NOROESTE: mide (3.70 mts) tres punto setenta metros, colinda con calle, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (7.49 mts) siete punto cuarenta y nueve metros colinda con propiedad de la señora Maryuri Esmeralda Alvarez Machado, del punto 4 al punto 5 al SURESTE: mide (22.77 mts) veintidos punto setenta y siete metros, colinda con propiedad de la señora Mercedes Recarte Chava, del punto 5 al punto 6 al SURESTE mide (12.10 mts) doce punto diez metros, colinda con propiedad de la señora Mercedes Recarte Chava, del punto 6 al punto 7 al SUROESTE: mide (8.20 mts) ocho punto veinte metros, colinda con propiedad de la señora María De los Angeles Pereira Recarte, calle de por medio, del punto 7 al punto 1 al NOROESTE: mide (33.85 mts) treinta y tres punto ochenta y cinco metros, colinda con propiedad del señor Calvin Leodan Valladares. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **LILI ANTONIA ALVARADO MACHADO** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación # 0501-1985-00975, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 722.40) Setecientos veintidos Lempiras con cuarenta centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

**Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en La aldea de Corralitos en este municipio, dentro del sitio ejidal **LA DANTA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **NERSI OBDULIA BAUTISTA**, con clave catastral # 0303-0030-00165, el cual tiene un área total de (646.97 Mts<sup>2</sup>) **seiscientos cuarenta y seis punto noventa y siete metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al SUR OESTE mide (33.20 mts) treinta y tres punto veinte metros, colinda con propiedad de la señora Ana Lucinda Gomez, del punto # 2 al punto 3 al NOROESTE: mide (21.80 mts) veintiuno punto ochenta metros, colinda con propiedad del señor Miguel Angel Flores Moreno, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (21.17 mts) veintiuno punto diecisiete metros colinda con propiedad del señor Santos Roque Alberto Alberto, calle de por medio, del punto 4 al punto 5 al SURESTE: mide (16.37 mts) dieciséis punto treinta y siete metros, colinda con propiedad de ocupante desconocido, calle de por medio, del punto 5 al punto 1 al SURESTE mide (10.82 mts) diez punto ochenta y dos metros, colinda con propiedad del señor Renso Hernandez Funez, calle de por medio. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **NERSI OBDULIA BAUTISTA** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1965-00227, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 1,293.94) mil doscientos noventa y tres Lempiras con noventa y cuatro centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

**Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en La aldea de Corralitos en este municipio, dentro del sitio ejidal **LA DANTA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **AGEO ALBERTO GOMEZ**, con clave catastral # 0303-0030-00166, el cual tiene un área total de (662.85 Mts<sup>2</sup>) **seiscientos sesenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al SUROESTE mide (33.62 mts) treinta y tres punto sesenta y dos metros, colinda con propiedad de la señora Mirna Yamileth Alberto Gomez y otros, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (8.99 mts) ocho punto noventa y nueve metros, colinda con propiedad del señor Wilfredo Araque, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (12.68 mts) doce punto sesenta y ocho metros colinda con propiedad del señor Santos Roque Alberto Alberto, calle de por medio, del punto 4 al punto 5 al NORESTE: mide (17.17 mts) diecisiete punto diecisiete metros, colinda con propiedad del Santos Roque Alberto Alberto, calle de por medio, del punto 5 al punto 6 al SURESTE mide (9.60 mts) nueve punto sesenta metros, colinda con propiedad del señor Santos Roque Alberto Aalberto, calle de por medio, del p # 6 al p # 7 al SUR mide ( 27.06mts) veintisiete punto cero seis metros, colinda con propiedad del señor Abel Alberto Gomez, del p# 7 al p#1 al SUR mide ( 3.51mts) tres punto cincuenta y un metro, colinda con calle. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto

4

Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **AGEO ALBERTO GOMEZ** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación # 0303-1957-00252, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 1,325.70) mil trecientos veinticinco Lempiras con setenta centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

**Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en La aldea de Corralitos en este municipio, dentro del sitio ejidal **LA DANTA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **ABEL ALBERTO GOMEZ**, con clave catastral # 0303-0030-00159, el cual tiene un área total de (645.61 Mts<sup>2</sup>) **seiscientos cuarenta y cinco punto sesenta y un metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al SURESTE mide (36.50 mts) treinta y seis punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Miguel Angel Flores Moreno, del punto # 2 al punto 3 al SUROESTE: mide (4.15 mts) cuatro punto quince metros, colinda con propiedad del señor Angel David Gomez Enamorado, del p# 3 al punto 4 al SUROESTE: mide (10.47 mts) diez punto cuarenta y siete metros colinda con propiedad del señor Nahun Alberto Gomez, del punto 4 al punto 5 al SUROESTE: mide (10.48 mts) diez punto cuarenta y ocho metros, colinda con propiedad del señor Nahun Alberto Gomez, del punto 5 al punto 6 al NORTE mide (27.06 mts) veintisiete punto cero seis metros, colinda con propiedad del señor Ageo Alberto Gomez, del punto # 6 al punto # 1 al NORESTE mide ( 17.00 mts) diecisiete metros, colinda con propiedad del señor Santos Roque Alberto Alberto. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **ABEL ALBERTO GOMEZ** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación # 0303-1961-00181, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 1,291.22) mil doscientos noventa y un Lempiras con veintidós centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

**Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en La aldea de corralitos en este municipio, dentro del sitio ejidal **LA DANTA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **ANA LUCINDA GOMEZ**, con clave catastral # 0303-0030-00168, el cual tiene un área total de (655.39 Mts<sup>2</sup>) **seiscientos cincuenta y cinco Punto treinta y nueve metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al NORESTE mide (33.20 mts) treinta y tres punto veinte metros, colinda con propiedad de la señora Nersi Obdulia Bautista, del punto # 2 al punto 3 al SURESTE: mide (0.00

5

mts) cero metros, colinda con calle, del p# 3 al punto 4 al SURESTE: mide (9.35 mts) nueve punto treinta y cinco metros colinda con propiedad del señor Renso Hernandez Funez, calle depor medio, del punto 4 al punto 5 al SURESTE: mide (10.35 mts) diez punto treinta cinco metros, colinda con propiedad del señor Raul Mendoza Rodriguez, calle depor medio, del punto 5 al punto 6 al SURESTE mide (3.59 mts) tres punto cincuenta y nueve metros, colinda con propiedad del señor Raul Mendoza Rodriguez, calle depor medio, del p # 6 al p # 7 al SUROESTE mide ( 29.00 mts) veintinueve metros, colinda con propiedad de la señora Mirna Yamileth Alberto Gomez, calle de por medio del p#7 al p#1 al NOROESTE mide ( 17.86 mts) diecisiete punto ochenta y seis metros, colinda con propiedad del señor Miguel Angel Flores Moreno. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **ANA LUCINDA GOMEZ** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación # 0303-1973-00284, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 1,310.78) mil treientos diez Lempiras con setenta y ocho centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

**Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en La aldea de corralitos de este municipio, dentro del sitio ejidal **LA DANTA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **MIGUEL ANGEL FLORES MORENO** con clave catastral # 0303-0030-00167, el cual tiene un área total de (648.76 Mts<sup>2</sup>) **seisientos cuarenta y ocho Punto setenta y seis metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al SURESTE mide (21.80 mts) veintiuno punto ochenta metros, colinda con propiedad de la señora Nersi Obdulia Bautista, del punto # 2 al punto 3 al SURESTE: mide (17.86 mts) diecisiete punto ochenta y seis metros, colinda con propiedad de la señora Ana Lucinda Gomez, del p# 3 al punto 4 al SUROESTE: mide (6.56 mts) seis punto cincuenta y seis metros colinda con propiedad de la señora Mirna Yamileth Alberto Gomez y otros, del punto 4 al punto 5 al SUROESTE: mide (7.28 mts) siete punto veintiocho metros, colinda con propiedad del señor Angel David Gomez Enamorado, del punto 5 al punto 6 al SUROESTE mide (7.28 mts) siete punto veintiocho metros, colinda con propiedad del señor Angel David Gomez Enamorado, del p # 6 al p # 7 al NOROESTE mide ( 36.50 mts) treinta y seis punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Abel Alberto Gomez, del p#7 al p#8 al NORESTE mide ( 10.88 mts) diez punto ochenta y ocho metros, colinda con propiedad del señor Santos Roque Alberto Alberto, calle de por medio, del punto 8 al punto 1 al NORESTE: mide (3.36 mts) tres punto treinta y seis metros, colinda con propiedad del señor Santos Roque Alberto Alberto, calle de por medio. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **MIGUEL ANGEL FLORES MORENO** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación # 0801-1973-05287, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 1,297.52) mil doscientos noventa y

siete Lempiras con cincuenta y dos centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

**Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el Barrio LAS UVAS en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACION**, con clave catastral # 0303-0001-00179, el cual tiene un área total de (4,266.48 Mts<sup>2</sup>) **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al NORESTE mide (26.55 mts) veintiseis punto cincuenta y cinco metros, colinda con propiedad de los señores Manuel de Jesús Machado y José Ángel Chavarría, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (15.31 mts) quince punto treinta y un metros, colinda con propiedad del señor Russel Ruben Rivera Martínez, del punto # 3 al punto 4 al SURESTE: mide (27.14 mts) veintisiete punto catorce metros colinda con propiedad de la señora Obdulia Recarte Calix, del punto 4 al punto 5 al NORESTE: mide (35.36 mts) treinta y cinco punto treinta y seis metros, colinda con propiedad de la señora Obdulia Recarte Calix, del punto 5 al punto 6 al SURESTE mide (1.44 mts) uno punto cuarenta y cuatro metros, colinda con propiedad del señor Rony Neptali Turcios Vindel, calle de por medio, del punto 6 al punto 7 al SURESTE: mide (16.35 mts) dieciseis punto treinta y cinco metros, colinda con propiedad del señor Rony Neptali Turcios Vindel, calle de por medio, del punto 7 al punto 8 al SURESTE: mide (18.24 mts) dieciocho punto veinticuatro metros, colinda con propiedad del señor Rony Neptali Turcios Vindel. Calle de por medio, del punto 8 al punto 9 al SURESTE: mide (8.04 mts) ocho punto cero cuatro metros, colinda con propiedad del señor Marco Danery Machado Turcios, calle de por medio, del punto 9 al punto 10 al SURESTE: mide (7.05 mts) siete punto cero cinco metros, colinda con propiedad del señor Marco Danery Machado Turcios, calle de por medio, del punto 10 al punto 11 al SUROESTE: mide (9.89 mts) nueve punto ochenta y nueve metros, colinda con propiedad del señor Marco Danery Machado Turcios, calle de por medio, del punto 11 al punto 12 al SUROESTE: mide (0.04 mts) cero punto cero cuatro metros, colinda con propiedad del señor Nectaly Turcios Chavarría, calle de por medio, del punto 12 al punto 13 al SUROESTE: mide (24.68 mts) veinticuatro punto sesenta y ocho metros, colinda con propiedad del señor Nectaly Turcios Chavarría, calle de por medio, del punto 13 al punto 14 al NOROESTE: mide (8.40 mts) ocho punto cuarenta metros, colinda con propiedad de la señora Alma Consuelo Guzmán Castañeda, calle de por medio, del punto 14 al punto 15 al NOROESTE: mide (16.85 mts) dieciséis punto ochenta y cinco metros, colinda con propiedad de los señores José Reniery Tache Guzmán y José Reniery Padilla, calle de por medio, del punto 15 al punto 16 al NOROESTE: mide (16.27 mts) dieciséis punto veintisiete metros colinda con propiedad de la señora Raquel Villanueva Orellana, calle de por medio, del punto 16 al punto 17 al NOROESTE: mide (16.78 mts) dieciséis punto setenta y ocho metros, colinda con propiedad de los señores Darwin Rafael Tache Padilla y Mario Alfonzo Tache Padilla, calle de por medio, del punto 17 al punto 18 al NOROESTE: mide (16.88 mts) dieciséis punto ochenta y ocho metros, colinda con propiedad de las señoras Raquel Villanueva Orellana y María Gloria Pereira Castañeda, calle de por medio, del punto 18 al punto 19 al NOROESTE: mide (24.10 mts) veinticuatro punto diez metros, colinda con propiedad del señor Napoleon Machado Chavarría, calle de por medio, del punto 19 al punto 1 al

NOROESTE: mide (0.11 mts) cero punto once metros, colinda con propiedad del señor Napoleon Machado Chavarria, calle de por medio, Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACION** lugar en donde funciona las instalaciones fisicas de la Escuela Urbana Mixta "Gregorio Donaire" en esta ciudad, a titulo gratuito, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente certificación en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de titulo de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

La Coordinación de la oficina de la Niñez y Juventud presentó su informe de actividades realizadas durante el mes de febrero 2025. (Adjunto informe)

El señor Director Municipal de Justicia de este término, presentó su informe de actividades concerniente al mes de febrero del año en curso. (Adjunta informe)



**Informe de Dictamen:** El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el Cacerio Quebrada el Cristo, en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este departamento a nombre de **JOSE JAVIER PERDOMO CASTAÑEDA**, con clave catastral # 0303-0525-00265, el cual tiene un área total de (3,768.51 Mts<sup>2</sup>) **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 al SURESTE mide (7.42 mts) siete punto Cuarenta y dos metros, colinda con propiedad de la señora Hirma Consuelo Chavarria Machado y otros, del punto # 2 al punto 3 al SURESTE: mide (5.91 mts) cinco punto noventa y un metros, colinda con propiedad de la señora Hirma Consuelo Chavarria Machado y otros, del punto # 3 al punto 4 al SURESTE: mide (22.26 mts) veintidos punto veintiséis metros colinda con propiedad de la señora Hirma Consuelo Chavarria Machado y otros, del punto 4 al punto 5 al SUROESTE: mide (28.42 mts) veintiocho punto cuarenta y dos metros, colinda con propiedad de la señora Hirma Consuelo Chavarria Machado y otros, del punto 5 al punto 6 al SURESTE mide (9.35mts) nueve punto treinta y cinco metros, colinda con propiedad de la señora Hirma Consuelo Chavarria Machado y otros, del punto 6 al punto 7 al SUROESTE: mide (24.23 mts) veinticuatro punto veintitres metros, colinda con propiedad de la señora Hirma Consuelo Chavarria Machado y otros, del punto 7 al punto 8 al NOROESTE: mide (9.24 mts) nueve punto veinticuatro metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 8 al punto 9 al NOROESTE: mide (4.46 mts) cuatro punto cuarenta y seis metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 9 al punto 10 al NOROESTE: mide (10.79 mts) DIEZ punto setenta y nueve metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 10 al punto 11 al NOROESTE: mide (8.16 mts) ocho punto dieciséis metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 11 al punto 12 al NOROESTE: mide (6.29 mts)SEIS punto veintinueve metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 12 al punto 13 al NOROESTE: mide (46.83 mts) cuarenta y seis punto ochenta y tres metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 13 al punto 14 al NOROESTE: mide (4.25 mts) cuatro

punto Veinticinco metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 14 al punto 15 al NOROESTE: mide (2.89 mts) dos punto ochenta y nueve metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, Quebrada de por medio, del punto 15 al punto 16 al NORESTE: mide (6.02 mts) seis punto cero dos metros colinda con calle , del punto 16 al punto 17 al SURESTE: mide (10.77 mts) DIEZ punto setenta y siete metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, calle de por medio, del punto 17 al punto 18 al NORESTE: mide (15.30 mts) quince punto treinta metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, calle de por medio, del punto 18 al punto 19 al NORESTE: mide (20.72 mts) veinte punto setenta y dos metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, calle de por medio, del punto 19 al punto 20 al NORESTE: mide (6.98 mts) seis punto noventa y ocho metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, calle de por medio, dl p # 20 al p # 21 al NORESTE mide( 2.32) dos punto treinta y dos metros colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda,calle de por medio, del p# 21 al p# 1 al NORESTE mide ( 7.28mts) siete punto veintiocho metros, colinda con propiedad del señor Jose Javier Perdomo Castañeda, calle de por medio Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de **JOSE JAVIER PERDOMO CASTAÑEDA**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación # 0801-1990-05347, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 7,537.02) siete mil quinientos treinta y siete Lempiras con cero dos centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, a quien autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

**SEPTIMO:** La Honorable Corporacion Municipal del Municipio de El Rosario, departamento de Comayagua, a la población en general y en aplicación al artículo 25, numeral 1 la ley de municipalidades, 181 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas HACE SABER: Que queda prohibido el expendio y distrubucion de bebidas Alcoholicas desde el dia sábado 08 de marzo del año 2025 a partir de las 6: 00 AM hasta el dia lunes diez (10) de marzo del 2025, a las (6:00AM). El incumplimiento a esta Ordenanza, se aplicara la sanción que establece el articulo 181 de la ley electoral, que consiste en una multa de entre cuatro (04) a diez (10) salarios minimo.

**OCTAVO:** El señor Alcalde Municipal presentó para su análisis y aprobación la Ampliación al presupuesto municipal vigente: **AMPLIACIÓN, Expediente No. 51 INGRESO.** Ampliación al presupuesto de ingresos y egresos por ingreso de fondos para la celebración de feria patronal de la Aldea de Agua Dulcita El Rosario Comayagua 22 3 2 01 01 02 14-013-03 L. 10,000.00

TOTAL DE INGREGOS Lps. 10,000.00

EGRESO: Ampliación al presupuesto de egresos para la celebración de la feria patronal de la Aldea de Agua Dulcita El Rosario Comayagua 13 04 000 002 000 54200 14-013-03 L. 10,000.00

TOTAL DE EGRESOS Lps. 10,000.00

La Corporación Municipal en pleno ACUERDA: Aprobar la Ampliación al presupuesto de Ingresos y egresos 2025 para la celebración de la feria patronal de la Aldea de Agua Dulcita El Rosario

Comayagua. NOVENO: No habiendo más puntos que tratar se dio por cerrada la sesión ordinaria, siendo las 6:30PM (Corrobore las firmas de los Regidores presentes, en el libro de actas)



*[Handwritten signature]*

e  
1.  
2.  
s  
to:  
id.